acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0053 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-026-25

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-026-25**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-026-25**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-026-25 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-026-25** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	4080282	88,45	88
2	52321263	88,13	88
3	1010162411	87,23	87
4	39791204	85,45	85
5	52066882	84,28	84
6	1032379803	83,08	83
7	1032431367	82,17	82
8	79249572	81,81	82
9	80124151	81,17	81
10	1014203386	80,65	81
11	52161477	77,94	78
12	1015393832	77,77	78
13	1026257349	77,66	78
14	1032379258	77,31	77
15	79373623	77,03	77
16	52525763	76,92	77
17	53037382	76,5	76
18	1032359457	76,39	76
19	11349046	76,37	76
20	79898368	76,24	76
21	1127941696	75,56	76
22	1026276032	74,57	75

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
23	2991454	74,54	75
24	1014277502	74,43	74
25	52542553	73,51	74
26	22587287	72,88	73
27	1019055597	72,13	72
28	25234352	71,27	71
29	13747819	71,06	71
30	1020787502	70,91	71
31	10488156	70,4	70
32	13851716	70,37	70
33	80217326	70,08	70
34	1075299077	69,91	70
35	52214153	69,68	70
36	63527047	69,33	69
37	37273198	68,96	69
38	52965864	68,41	68
39	79491659	68,41	68
40	52589465	67,81	68
41	80724253	67,43	67
42	52829671	66,24	66
43	80381097	65,79	66
44	80513774	65,59	66
45	52517731	65,42	65
46	11303886	65,33	65
47	91284883	65,3	65
48	1013625500	65,13	65
49	1065618857	65,04	65
50	30392122	64,7	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0054 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-027-44

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-027-44**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIVISIÓN JURÍDICA PREDIAL.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-027-44**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-027-44 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-027-44** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIVISIÓN JURÍDICA PREDIAL, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52260963	91,5	92
2	79495114	83,46	83
3	1015393832	81,8	82
4	79758184	80,47	80
5	1032388238	80,15	80
6	79249572	79,35	79
7	1014221513	79,3	79
8	52705065	78,67	79
9	52589465	77,75	78
10	52768011	77,72	78
11	53108541	76,04	76
12	80441952	75,1	75
13	79760585	75,1	75
14	79491659	74,92	75
15	52517731	74,81	75
16	3849456	74,52	75
17	79429142	72,83	73
18	1024476197	70,47	70
19	80225677	69,84	70
20	63527047	66,55	67
21	91457961	65,13	65
22	52379089	64,55	65

RESOLUCIÓN No 0054 DE 13 ENE. 2020

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

MPFD0801F10-01

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0055 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-028-16

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-028-16**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN CONTABILIDAD.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-028-16**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-028-16 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-028-16** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, **Nivel 22** de la DIRECCIÓN CONTABILIDAD, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	53071397	84,17	84
2	1123630798	75,82	76
3	79397277	75,23	75
4	52318645	75,19	75
5	4080282	74,98	75
6	1020748391	74,06	74
7	1033682171	69,08	69
8	19420026	67,58	68
9	52525763	67,51	68
10	1012351156	66,78	67

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0056 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-029-38

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-029-38**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN TESORERÍA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-029-38**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-029-38 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-029-38** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN TESORERÍA, asi:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52066882	88,31	88
2	4080282	84,65	85
3	39791204	84,54	85
4	79274954	82,32	82
5	53071397	79,89	80
6	79397277	77,47	77
7	52321263	77,16	77
8	53081160	75,26	75
9	11303886	74,63	75
10	1013625500	74,43	74
11	1015413081	74,17	74
12	1015440656	73,96	74
13	80065113	72,47	72
14	51961010	71,81	72
15	39067009	71,26	71
16	1057595560	70,13	70
17	1020748391	69,59	70
18	27805128	68,61	69
19	42893807	68,44	68
20	1023918898	67,55	68
21	13851716	65,93	66
22	1014239432	65,07	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0057 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-030-23

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-030-23**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN JURISDICCIÓN COACTIVA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-030-23**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-030-23 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-030-23** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN JURISDICCIÓN COACTIVA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	27805128	86,3	86
2	52161477	85,48	85
3	79124012	84,43	84
4	1111122897	82,13	82
5	52379089	80,31	80
6	52515061	80	80
7	1026552976	77,26	77
8	52752044	77,12	77
9	46450306	76,92	77
10	1022345932	76,75	77
11	79369929	76,72	77
12	1019055597	76,41	76
13	1015425904	76,26	76
14	52396453	76,15	76
15	80724253	76,06	76
16	14319511	75,91	76
17	52084701	75,71	76
18	1010194545	75,47	75
19	1015402444	74,23	74
20	39700941	73,5	74
21	1079172504	73,4	73
22	52321263	72,85	73

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
23	1124021331	72,61	73
24	19338155	72,38	72
25	1030532530	72,06	72
26	80766787	71,84	72
27	80182403	68,02	68
28	1032404334	67,93	68
29	51961010	67,5	68
30	80174742	67,41	67
31	52470104	67,26	67
32	6775547	67,22	67
33	93011176	65,26	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0058 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-031-18

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-031-18,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer TRES (3) vacantes del cargo **Profesional,** Nivel 22 de la DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA HÍDRICO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-031-18,** de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-031-18 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-031-18** a fin de proveer TRES (3) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA HÍDRICO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1010162411	88,04	88
2	79381884	84,74	85
3	80225677	83,63	84
4	80832053	80,82	81
5	80897760	78,42	78
6	79984595	77,71	78
7	1121881919	76,41	76
8	1024566984	75,37	75
9	1026276032	74,96	75
10	1023915254	74,79	75
11	1018438554	74,76	75
12	63527047	74,39	74
13	52200530	73,3	73
14	79820009	72,48	72
15	79491659.	71,86	72
16	2991454	71,57	72
17	1072667497	71,28	71
18	1013626553	71,25	71
19	53124679	71,14	71
20	1100956022	70,97	71
21	91284883	70,36	70
22	1049604433	70,33	70

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
23	1018423894	70,28	70
24	79609064	68,96	69
25	52507172	68,72	69
26	33367156	68,23	68
27	1030572086	65,8	66
28	1032466062	65,6	66
29	52506095	65,52	66
30	79836294	65,32	65
31	1026562885	65,09	65
32	79715913	64,83	65
33	1032433426	64,63	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

RESOLUCIÓN No 0058 **DE** 13 ENE. 2020

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0059 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-032-35

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-032-35**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN SERVICIOS DE INFORMÁTICA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-032-35**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-032-35 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-032-35** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN SERVICIOS DE INFORMÁTICA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1013612912	80,45	80
2	79308224	79,39	79
3	4637629	75,51	76
4	79797447	67,35	67

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0060 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-033-11

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-033-11**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN ABASTECIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-033-11**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-033-11 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-033-11** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN ABASTECIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1018438554	78,39	78

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0061 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-034-35

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-034-35**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN SERVICIOS DE INFORMÁTICA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-034-35**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-034-35 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-034-35** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN SERVICIOS DE INFORMÁTICA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1013612912	80,45	80
2	80017055	79,5	80
3	79797447	75,96	76
4	79369929	68,21	68
5	79660227	65,18	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

RESOLUCIÓN No 0061 **DE** 13 ENE. 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0062 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-035-33

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-035-33**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-035-33**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-035-33 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-035-33** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	74373988	77,82	78
2	11232470	74,12	74
3	10488156	70,15	70

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

RESOLUCIÓN No 0062 **DE** 13 ENE. 2020

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0063 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-036-21

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-036-21**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA Y GEOGRÁFICA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-036-21**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-036-21 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-036-21** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA Y GEOGRÁFICA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52047658	67,48	67

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

MREDO88TF10-01

RESOLUCIÓN No 0063 **DE** 13 ENE. 2020

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFREN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0064 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-037-17

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-037-17**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-037-17**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-037-17 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-037-17** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN CONTRATACIÓN Y COMPRAS, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	51771227	90,81	91
2	52888818	89,92	90
3	39067009	82,57	83
4	20461845	82,1	82
5	1032379258	79,62	80
6	1082860686	78,08	78
7	13851716	77,91	78
8	30392122	77,09	77
9	52769806	76,9	77
10	79879934	76,88	77
11	1030526770	76,04	76
12	52872235	75,77	76
13	52260963	74,09	74
14	1032403018	72,91	73
15	52752990	72,85	73
16	80065113	72,56	73
17	53053637	72,5	72
18	60344111	72,28	72
19	52439979	71,97	72
20	52214153	71,48	71
21	1018468233	69,2	69
22	79512847	68,88	69
23	1032388238	68,84	69
24	1072667497	67,38	67

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0065 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-038-36

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-038-36**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-038-36**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-038-36 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-038-36** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1110448700	79,32	79
2	1094241344	76,67	77
3	52200530	68,18	68
4	79297308	65,57	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0066 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-22-039-36

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-22-039-36**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Profesional**, Nivel 22 de la DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-22-039-36**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-22-039-36 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-22-039-36** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Profesional, Nivel 22 de la DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1018438554	78,39	78
2	1032433426	68,84	69

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del articulo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0089 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-30-068-16

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-30-068-16**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Tecnólogo Administrativo**, Nivel 30 de la DIRECCIÓN CONTABILIDAD.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-30-068-16**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-30-068-16 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-30-068-16** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Tecnólogo Administrativo, Nivel 30 de la DIRECCIÓN CONTABILIDAD, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	19420026	84,25	84
2	1032359695	82,91	83
3	53154538	80,86	81
4	1071168690	80,27	80
5	39700941	79,9	80
6	1032359457	78,83	79
7	53071397	76,15	76
8	52124278	75,52	76
9	1019055597	72,04	72
10	16655283	71,06	71
11	27805128	70,77	71
12	1033682171	70,51	71
13	52432693	68,64	69
14	80020105	67,43	67
15	52525763	65,66	66
16	80791214	65,1	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

MPFD0801F10-01

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0090 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-30-069-35

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-30-069-35**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Tecnólogo Administrativo**, Nivel 30 de la DIRECCIÓN SERVICIOS DE INFORMÁTICA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-30-069-35**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-30-069-35 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-30-069-35** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Tecnólogo Administrativo, Nivel 30 de la DIRECCIÓN SERVICIOS DE INFORMÁTICA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	93380683	93,47	93
2	80017055	79,78	80
3	80122925	76,38	76
4	79839058	75,78	76
5	1013612912	72,72	73
6	80172659	68,98	69
7	51773506	68,91	69
8	79899992	65,31	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

RESOLUCIÓN No. 0090 **DE** 13 ENE. 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0094 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-31-073-10

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-31-073-10**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Docente**, Nivel 31 de la COLEGIO RAMÓN B. JIMENO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-31-073-10**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-31-073-10 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-31-073-10** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Docente, Nivel 31 de la COLEGIO RAMÓN B. JIMENO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	41871349	79,28	79
2	52368804	75,07	75

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0095 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-31-074-10

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-31-074-10**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Docente**, Nivel 31 de la COLEGIO RAMÓN B. JIMENO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-31-074-10**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-31-074-10 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-31-074-10** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Docente, Nivel 31 de la COLEGIO RAMÓN B. JIMENO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	41871349	79,28	79
2	52858097	74,06	74
3	51637071	72,75	73
4	40437213	65,96	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

RESOLUCIÓN No 0095 DE 13 ENE. 2020

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0102 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-31-082-25

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-31-082-25**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Tecnólogo Administrativo**, Nivel 31 de la DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-31-082-25**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-31-082-25 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-31-082-25** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Tecnólogo Administrativo, Nivel 31 de la DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	80205248	84,8	85
2	52542553	84,21	84
3	79991805	83,32	83
4	1022986544	79,59	80
5	1019053535	75,77	76
6	1032404334	74,51	75
7	80259873	73,99	74
8	1140818795	73,25	73
9	52872235	72,14	72
10	1031128683	71,95	72
11	52066882	71,68	72
12	25234352	68,22	68
13	80192132	67,88	68
14	51973269	67,02	67

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0104 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-31-084-22

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-31-084-22,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Tecnólogo Operativo,** Nivel 31 de la DIRECCIÓN INGENIERÍA ESPECIALIZADA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-31-084-22**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-31-084-22 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-31-084-22** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Tecnólogo Operativo, Nivel 31 de la DIRECCIÓN INGENIERÍA ESPECIALIZADA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	79249828	85,55	86
2	79907413	84,87	85
3	79974755	84,1	84
4	1026257349	83,23	83
5	81717213	83,12	83
6	1033714969	83	83
7	79410472	82,31	82
8	79448200	78,23	78
9	80247031	77,91	78
10	1073628346	77,44	77
11	80833103	77,18	77
12	1023863563	75,72	76
13	79052524	70,41	70
14	1033712866	70,41	70
15	80854499	70,33	70
16	79989527	70,1	70
17	6104618	70,1	70
18	79715913	70,07	70
19	80820571	69,81	70
20	79793500	69,33	69
21	79053680	68,75	69
22	80396617	67,2	67
23	19483679	66,14	66
24	11187452	64,55	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

MPFD0601F10-01

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0105 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-31-085-52

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-31-085-52,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Tecnólogo Operativo**, Nivel 31 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-31-085-52**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-31-085-52 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-31-085-52** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Tecnólogo Operativo, Nivel 31 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	81717213	85,42	85
2	1020787502	72,8	73
3	79427462	69,49	69
4	52391378	67,44	67

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0106 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-31-086-43

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-31-086-43**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Tecnólogo Operativo**, Nivel 31 de la DIVISIÓN EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-31-086-43**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-31-086-43 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-31-086-43** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Tecnólogo Operativo, Nivel 31 de la DIVISIÓN EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1032379803	85,79	86
2	1033742832	80,15	80
3	79728273	74,82	75
4	1019011233	74,33	74
5	1022360623	70,45	70
6	79900997	66,27	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0107 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-31-087-53

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-31-087-53,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Tecnólogo Operativo**, Nivel 31 de la DIVISIÓN TÁCTICA DE MANTENIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-31-087-53**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Articulo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

RESOLUCIÓN No 0107 **DE** 13 ENE. 2020

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-31-087-53 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-31-087-53** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Tecnólogo Operativo, Nivel 31 de la DIVISIÓN TÁCTICA DE MANTENIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	79814930	92,53	93
2	79809025	86,95	87
3	79873613	69,03	69
4	79882562	65,06	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0111 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-091-92

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-091-92,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Secretaria Profesional**, Nivel 32 de la SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA CORPORATIVA DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-091-92**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

RESOLUCIÓN No 0111 **DE** 13 ENE. 2020

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-091-92 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-091-92** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Secretaria Profesional, Nivel 32 de la SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA CORPORATIVA DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52047658	94,22	94
2	53092560	89,62	90
3	52120501	88,17	88
4	53009373	84,8	85
5	39675101	81,6	82
6	1030526770	81,55	82
7	52935090	80,49	80
8	1032413919	78,53	79
9	52881971	78,37	78
10	53053273	78	78
11	1015436587	77,75	78
12	35497663	74,23	74
13	1049626115	73,91	74
14	52280124	72,91	73
15	53015285	72,48	72
16	52709155	72,39	72
17	52480742	72,36	72
18	52795514	72,1	72
19	39544173	71,47	71
20	1026284927	70,98	71
21	51649232	70,89	71
22	65747223	70,64	71
23	52175723	68,13	68
24	1032387735	68,07	68

RESOLUCIÓN No 0111 DE 13 ENE. 2020

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
25	80766787	67,21	67
26	52391378	66,74	67
27	1010161183	66,34	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

MPFD0801F10-01

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0118 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-098-64

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-098-64,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la OFICINA DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-098-64**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-098-64 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-098-64** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la OFICINA DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1024462129	79,54	80
2	52844810	78,91	79
3	1018449718	78,02	78
4	52820990	75,67	76
5	1018476293	75,2	75
6	1030623417	73,5	74
7	1020734444	71,76	72
8	1026271340	71,6	72
9	52752044	71,6	72
10	79900109	71,4	71
11	1010181693	70,71	71
12	1019024747	69,73	70
13	1026262193	67,82	68
14	72206603	67,44	67
15	1079172504	67,44	67
16	52285205	66,78	67
17	1030531622	64,99	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0119 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-099-46

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-099-46**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la DIVISIÓN OPERACIÓN COMERCIAL.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-099-46**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-099-46 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-099-46** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la DIVISIÓN OPERACIÓN COMERCIAL, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52232199	85,98	86
2	52781325	85,28	85
3	93126587	85,08	85
4	52790939	84,33	84
5	1026558262	81,93	82
6	79815204	81,81	82
7	1014206666	81,81	82
8	80071559	80,64	81
9	53046502	78,42	78
10	52978189	78,17	78
11	79899992	77,88	78
12	52881971	77,45	77
13	80793068	77,19	77
14	1014203386	77,02	77
15	52467695	76,7	77
16	51960116	74,7	75
17	1033714969	73,98	74
18	1014221513	73,49	73
19	1019009357	72,87	73
20	79758184	72,8	73
21	79793500	71,36	71
22	1030572086	67,13	67

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
23	40395737	66,79	67
24	79373623	66,64	67
25	1022986544	66,51	67
26	79495114	66,3	66
27	1033713409	66,04	66
28	53043897	65,78	66
29	32894075	65,75	66
30	80212187	65,72	66
31	80429151	65,67	66
32	37722212	65,67	66
33	52969396	65,64	66
34	79831249	65,61	66
35	79747735	65,58	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFREN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0120 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-100-39

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-100-39**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la DIRECCIÓN TRIBUTARIA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-100-39**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-100-39 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-100-39** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la DIRECCIÓN TRIBUTARIA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1123630798	78,73	79
2	1071168690	78,14	78
3	19420026	77,01	77
4	51962597	76,88	77
5	1033682171	75,39	75
6	1071630713	73,83	74
7	1032359457	70,22	70
8	1015440656	67,97	68
9	52826347	67,72	68

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

RESOLUCIÓN No 0120 DE 13 ENE. 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0121 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-101-38

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-101-38**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la DIRECCIÓN TESORERÍA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-101-38**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-101-38 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-101-38** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la DIRECCIÓN TESORERÍA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	80028228	85,62	86
2	51873947	83,44	83
3	1032444375	81,89	82
4	25234352	75,73	76
5	52790939	75,33	75
6	79608744	71,05	71
7	52918963	70,85	71
8	39573649	68,93	69
9	79274954	68,46	68

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFREN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0122 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-102-21

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-102-21**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer TRES (3) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la DIRECCIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA Y GEOGRÁFICA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-102-21**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-102-21 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-102-21** a fin de proveer TRES (3) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la DIRECCIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA Y GEOGRÁFICA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	74244570	86,72	87
2	1032407847	82,61	83
3	80266138	81,23	81
4	1033703685	80,28	80
5	1024551911	78,79	79
6	79793500	78,22	78
7	1014231645	77,71	78
8	53070652	76,47	76
9	79788814	75,31	75
10	1026558262	74,22	74
11	79693589	73,91	74
12	53046502	70,71	71
13	80832053	70,59	71
14	1024507432	70,13	70
15	80214447	68,98	69
16	1013601603	64,61	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

RESOLUCIÓN No. 0122 DE 13 ENE. 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV

MPFD0801F10-01

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0123 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-103-20

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-103-20,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la DIRECCIÓN GESTIÓN DE COMPENSACIONES.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-103-20**, de conformidad con el **Parágrafo 1** del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-103-20 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-103-20** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la DIRECCIÓN GESTIÓN DE COMPENSACIONES, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	79308224	83,84	84
2	1014187741	81,15	81
3	19427956	80,89	81
4	52819649	80,75	81
5	79839058	80,41	80
6	1032413919	80,36	80
7	1023876846	77,5	78
8	1077940398	75,54	76
9	1018415062	73,12	73
10	52860939	72,78	73
11	1026267617	70,18	70
12	1070963656	67,83	68
13	1030532530	67,2	67

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0124 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-104-56

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-104-56**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la GERENCIA CORPORATIVA FINANCIERA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-104-56**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-104-56 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-104-56** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la GERENCIA CORPORATIVA FINANCIERA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1032444375	81,79	82
2	80028228	78,11	78
3	1071630713	78,08	78
4	93011176	72,87	73
5	1045677666	70,24	70
6	1031128683	70,16	70
7	1013611386	66,64	67
8	1014235616	66,29	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0125 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-105-61

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-105-61,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la OFICINA ASESORA DE IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACIONES.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-105-61**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-105-61 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-105-61** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la OFICINA ASESORA DE IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACIONES, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1026268250	85,28	85
2	80926406	80,87	81
3	80022625	77,19	77
4	31432961	77,16	77
5	52996274	75,4	75
6	1070963656	75,37	75
7	1022367369	74,93	75
8	1018478981	71,91	72
9	1014253768	67,22	67
10	1015397700	65,04	65
11	52962767	64,66	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0126 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-106-13

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-106-13**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la DIRECCIÓN APOYO COMERCIAL.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-106-13**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-106-13 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-106-13** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la DIRECCIÓN APOYO COMERCIAL, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	19491568	85,58	86
2	1022345932	85,19	85
3	1015425904	85,16	85
4	52364635	84,48	84
5	91133884	84,31	84
6	52781325	83,89	84
7	52280124	83,25	83
8	80793068	83	83
9	80174742	82,45	82
10	79853709	82,42	82
11	1136881816	82,42	82
12	79684757	81,4	81
13	52790939	80,72	81
14	79878405	80,49	80
15	51973269	79,92	80
16	79539111	79,83	80
17	79984595	78,41	78
18	79968456	78,36	78
19	79899259	78,3	78
20	52914007	78,1	78
21	52840572	77,76	78
22	79694079	77,64	78

RESOLUCIÓN No. 0126 DE 13 ENE. 2020

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
23	80832053	77,64	78
24	35197637	75,16	75
25	1053795470	75,15	75
26	79671202	74,92	75
27	80214447	74,37	74
28	53036755	74,14	74
29	53015285	74,11	74
30	52479666	74,04	74
31	52754490	73,89	74
32	52415013	73,86	74
33	1032362407	73,86	74
34	52826521	73,57	74
35	1015400304	73,54	74
36	1026562180	73,43	73
37	79851034	72,36	72
38	79989527	71,44	71
39	20775084	71,16	71
40	74375940	70,7	71
41	52470104	70,23	70
42	80063062	69,66	70
43	1015417387	68,77	69
44	14325688	68,4	68
45	80056966	68,11	68
46	7316411	67,88	68
47	52187659	67,77	68
48	53053273	67,68	68
49	79751728	67,62	68
50	20923892	67,4	67
51	52470264	67,4	67
52	37722212	67,4	67
53	1032379258	67,38	67
54	51955591	67,37	67
55	1022349326	67,34	67
56	80035772	66,81	67
57	79993023	66,73	67
58	1000145164	66,39	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2016.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

MPFD0801F10-01

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0127 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-107-23

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-107-23,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la DIRECCIÓN JURISDICCIÓN COACTIVA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-107-23**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-107-23 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-107-23** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la DIRECCIÓN JURISDICCIÓN COACTIVA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1015425904	85,16	85
2	52280124	80,81	81
3	1124021331	79,1	79
4	39576181	77,88	78
5	79539111	77,78	78
6	1032413919	75,86	76
7	46450306	71,28	71
8	80056966	71	71
9	52954796	70,03	70
10	52870832	67,89	68
11	52330493	65,93	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 01280 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-108-16

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-108-16**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la DIRECCIÓN CONTABILIDAD.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-108-16**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Articulo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-108-16 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-108-16** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la DIRECCIÓN CONTABILIDAD, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	53154538	78,24	78
2	1071630713	78,08	78
3	1032403113	66,11	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

RESOLUCIÓN No 0128 **DE** 13 ENE. 2020

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0129 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-109-91

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-109-91**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 32 de la SECRETARÍA GENERAL, DIVISIÓN ATENCIÓN AL CLIENTE.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-109-91**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-109-91 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-109-91** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 32 de la SECRETARÍA GENERAL, DIVISIÓN ATENCIÓN AL CLIENTE, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	53092560	87,79	88
2	20775084	84,99	85
3	1026558262	84,72	85
3	53009373	84,72	85
4	1136881816	83,66	84
5	52752044	83,42	83
6	53036755	82,07	82
7	80028228	81,37	81
8	52396453	80,97	81
9	80419669	79,86	80
10	52781325	79,06	79
11	1022345932	78,65	79
12	7559593	78,61	79
13	53139621	78,51	79
14	52364635	78,28	78
15	53015285	77,99	78
16	52840572	77,71	78
17	1136879081	77,59	78
18	80854911	77,55	78
19	79901893	77,16	77
20	79643776	77,11	77
21	31432961	74,66	75

RESOLUCIÓN No 0 1229 0 DE 13 ENE. 2020

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
22	1031128858	74,43	74
23	80827498	74,43	74
24	53052015	74,29	74
25	79900109	73,71	74
26	1019010361	73,43	73
27	80189890	73,43	73
28	28549592	72,82	73
29	1026284927	72,05	72
30	80818074	71,65	72
31	52870832	70,92	71
32	1026295925	69,94	70
33	32612150	67,72	68
34	1031162395	67,2	67
35	1030526770	67,15	67
36	1032383984	66,71	67
37	52731852	66,6	67
38	52506782	66,57	67
39	53053273	66,52	67
40	1015998129	66,51	67
41	52480742	66,34	66
42	52795514	66,08	66
43	1090227405	66,02	66
44	51637071	66	66
45	1032442059	65,97	66
46	52313730	65,6	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFREN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 01404 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-125-26

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-125-26**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Técnico Administrativo**, Nivel 32 de la DIRECCIÓN PRESUPUESTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-125-26**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-125-26 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-125-26** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Técnico Administrativo, Nivel 32 de la DIRECCIÓN PRESUPUESTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	51608173	91,76	92
2	79602509	86,93	87
3	79274954	75,81	76
4	1020748391	73,64	74
5	79684757	70,5	70
6	1045677666	65,92	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

RESOLUCIÓN No. 0144 **DE** 13 ENE. 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN Nº 0156 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-138-52

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-138-52**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Tecnólogo Operativo**, Nivel 32 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-138-52**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-138-52 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-138-52** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Tecnólogo Operativo, Nivel 32 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	79809025	89,87	90
2	79814930	89,61	90
3	1022325161	74,21	74
4	80267607	68,82	69
5	79900997	65,54	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0162 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-32-144-43

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-32-144-43**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Auxiliar Operativo**, Nivel 32 de la DIVISIÓN EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-32-144-43**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-32-144-43 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-32-144-43** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Auxiliar Operativo, Nivel 32 de la DIVISIÓN EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	80267607	90,38	90
2	80149638	86,15	86
3	80118639	82,18	82
4	79951326	78,15	78
5	80058742	77,29	77
6	79855327	76,58	77
7	79132287	66,58	67
8	79708528	65,59	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

RESOLUCIÓN No 0162 **DE** 13 ENE. 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

MPFD0801F10-01

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0163 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-40-145-15

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-40-145-15**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Secretaria**, Nivel 40 de la DIRECCIÓN BIENES RAÍCES.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-40-145-15**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-40-145-15 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-40-145-15** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Secretaria, Nivel 40 de la DIRECCIÓN BIENES RAÍCES, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	21016726	86,36	86
2	20775084	82,84	83
3	1026295925	81,88	82
4	1031128858	74,85	75
5	1014246718	69,99	70

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

RESOLUCIÓN No 0163 **DE** 13 ENE. 2020

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0165 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-40-147-69

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-40-147-69**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 40 de la DIRECCIÓN MEJORAMIENTO CALIDAD DE VIDA, DIVISIÓN OPERACIÓN COMERCIAL.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-40-147-69**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-40-147-69 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-40-147-69** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 40 de la DIRECCIÓN MEJORAMIENTO CALIDAD DE VIDA, DIVISIÓN OPERACIÓN COMERCIAL, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52826420	85,03	85
1	1018424418	85,03	85
2	91133884	84,7	85
3	52506782	83,44	83
4	52213506	83,36	83
5	52787829	81,59	82
6	52819649	81,35	81
7	46450306	81,3	81
8	52978189	80,47	80
9	1026266003	79,87	80
10	35197637	79,47	79
11	1015417387	77,69	78
12	1033713409	77,38	77
13	80189890	77,38	77
14	1014187741	77,23	77
15	93126587	76,98	77
16	52158698	76,64	77
17	52731852	76,63	77
18	79216543	76,52	77
19	52795145	76,01	76
20	52794494	73,75	74
21	1015433921	73,29	73

RESOLUCIÓN No 0 1665 DE 13 ENE. 2020

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
22	1010205547	73,29	73
23	53009373	72,11	72
24	52290182	72,08	72
25	16758277	71,97	72
26	80144011	71,74	72
27	52315810	71,65	72
28	12971760	71,4	71
29	79901893	71,14	71
30	80931847	71,02	71
31	52489160	70,73	71
32	53101838	70,22	70
33	7306557	68,36	68
34	1016067101	67,4	67
35	1104697249	65,52	66
36	1022382025	65,04	65
37	31432961	64,97	65
38	1030528082	64,81	65
39	1018415062	64,78	65
40	1013581464	64,52	65
41	1018443230	64,52	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

RESOLUCIÓN No 0165 DE 13 ENE 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0167 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-40-149-29

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-40-149-29,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Auxiliar Técnico,** Nivel 40 de la DIRECCIÓN SALUD.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-40-149-29**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-40-149-29 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-40-149-29** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Auxiliar Técnico, Nivel 40 de la DIRECCIÓN SALUD, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52495124	84,12	84
2	63470551	82,39	82
3	53074425	79,58	80
4	1020713537	76,27	76
5	80818074	74,82	75
6	1030543131	72,74	73
7	53123443	71,62	72
8	51932047	70,01	70
9	79941463	69,04	69
10	1072651911	68,89	69
11	1015998277	68,86	69
12	52734727	68,77	69
13	93350153	65,38	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0168 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-40-150-60

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-40-150-60**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer TRES (3) vacantes del cargo **Auxiliar Técnico**, Nivel 40 de la GERENCIA ZONA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-40-150-60**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-40-150-60 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-40-150-60** a fin de proveer TRES (3) vacantes del cargo Auxiliar Técnico, Nivel 40 de la GERENCIA ZONA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	80827498	85,01	85
2	14136481	84,46	84
3	79059584	83,92	84
4	52837256	83,8	84
5	35497663	82,52	83
6	1010197909	80,55	81
7	52787829	80,43	80
8	1033705097	80,4	80
9	1013604757	79,8	80
10	80429151	79,06	79
11	79968456	79,06	79
12	80833531	78,16	78
13	53039874	75,67	76
14	1073682219	75,07	75
15	52954796	74,93	75
16	79751728	74,75	75
17	1032442059	74,7	75
18	79422940	74,47	74
19	79604945	71,74	72
20	80212187	69,86	70
21	79608744	69,63	70
22	79909571	69,46	69
23	79448200	69,38	69
24	79812959	69,09	69
25	1016002811	68,97	69
26	1031127562	68,71	69
27	1032394418	64,83	65
28	53893617	64,74	65

RESOLUCIÓN No. 0168 DE 13 ENE. 2020

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
29	52342994	64,57	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0170 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-40-152-90

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-40-152-90**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer TRES (3) vacantes del cargo **Sustanciador**, Nivel 40 de la OFICINA DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, DIRECCIÓN BIENES RAÍCES.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-40-152-90**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-40-152-90 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-40-152-90 a** fin de proveer TRES (3) vacantes del cargo Sustanciador, Nivel 40 de la OFICINA DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, DIRECCIÓN BIENES RAÍCES, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1026271340	83,95	84
2	1019010361	82,37	82
3	1032489590	77,78	78
4	53101067	77,39	77
5	11811975	76,39	76
6	79480527	72,35	72
7	53012553	70,76	71

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

RESOLUCIÓN No 0170 **DE** 13 ENE. 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFREN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0174 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-40-156-50

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-40-156-50**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Operador de Válvulas**, Nivel 40 de la DIVISIÓN SERVICIO ACUEDUCTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-40-156-50**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-40-156-50 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-40-156-50** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Operador de Válvulas, Nivel 40 de la DIVISIÓN SERVICIO ACUEDUCTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1024475540	85,53	86
2	7175485	83,26	83
3	79955863	83,06	83
4	79218793	82,74	83
5	1019029503	81,65	82
6	1023896026	80,52	81
7	1033712866	78,34	78
8	79907755	77,4	77
9	1030553550	75,5	76
10	79979252	75,4	75
11	80768882	74,87	75
12	80756736	74,73	75
13	79594216	72,44	72
14	79264848	70,74	71
15	80005104	68,9	69
16	1033687920	68,82	69
17	1031156691	68,73	69
18	1148435467	68,67	69
19	79735075	68,01	68
20	19354856	66,78	67

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 01770 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-41-159-89

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-41-159-89**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer SEIS (6) vacantes del cargo **Secretaria**, Nivel 41 de la OFICINA ASESORA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, GERENCIA CORPORATIVA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL, DIRECCIÓN TESORERÍA, DIRECCIÓN GESTIÓN COMUNITARIA, DIRECCIÓN SERVICIO COMERCIAL, COLEGIO RAMÓN B. JIMENO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-41-159-89**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de

la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-41-159-89 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-41-159-89** a fin de proveer SEIS (6) vacantes del cargo Secretaria, Nivel 41 de la OFICINA ASESORA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, GERENCIA CORPORATIVA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL, DIRECCIÓN TESORERÍA, DIRECCIÓN GESTIÓN COMUNITARIA, DIRECCIÓN SERVICIO COMERCIAL, COLEGIO RAMÓN B. JIMENO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52230035	84,76	85
2	1026295925	81,56	82
3	53101067	80,92	81
3	52709155	80,92	81
4	1013638090	80,2	80
5	52794494	80,04	80
6	1072651911	79,53	80
7	52194227	77,59	78
8	63470551	77,44	77
9	52813645	77,04	77
10	52978189	76,73	77
11	1024525269	75,92	76
12	52977620	75,03	75
13	1023866821	74,29	74
14	1023935881	73,17	73
15	52361806	73,13	73
16	53039874	70,14	70
17	52158698	70,11	70

RESOLUCIÓN No. 0177 DE 13 ENE 2020

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
18	52705175	70,03	70
19	52495124	69,68	70
20	52423771	69,57	70
21	1018433798	69,48	69
22	52331240	68,79	69
23	7320757	68,19	68
24	1014209603	67,69	68
25	1010192075	66,86	67
26	1013602147	66,51	67
27	21017676	66,02	66
28	1019005077	65,77	66
29	1015998277	65,25	65
30	1010177144	65,14	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

RESOLUCIÓN No 01770 **DE** 13 ENE. 2020

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. **1-05-14200-1391-2018.**
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0179 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-41-161-10

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-41-161-10,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Bibliotecóloga,** Nivel 41 de la COLEGIO RAMÓN B. JIMENO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-41-161-10**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-41-161-10 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-41-161-10** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Bibliotecóloga, Nivel 41 de la COLEGIO RAMÓN B. JIMENO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52047658	98,45	98
2	79560186	80,21	80
3	52123329	70,79	71
4	1014199943	64,8	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0181 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-41-163-77

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-41-163-77**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer SEIS (6) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 41 de la DIVISIÓN CENTRO DE CONTROL, DIVISIÓN ATENCIÓN AL CLIENTE, DIRECCIÓN SERVICIOS DE ELECTROMECÁNICA, DIVISIÓN LOGÍSTICA DE MANTENIMIENTO, DIVISIÓN TÁCTICA DE MANTENIMIENTO, DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-41-163-77**, de conformidad con el Parágrafo **1** del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de

la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-41-163-77 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-41-163-77** a fin de proveer SEIS (6) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 41 de la DIVISIÓN CENTRO DE CONTROL, DIVISIÓN ATENCIÓN AL CLIENTE, DIRECCIÓN SERVICIOS DE ELECTROMECÁNICA, DIVISIÓN LOGÍSTICA DE MANTENIMIENTO, DIVISIÓN TÁCTICA DE MANTENIMIENTO, DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1013628839	85,39	85
2	1030609473	84,87	85
3	1030528082	84,6	85
4	52910860	83,68	84
5	1033713409	82,94	83
6	1023003964	82,28	82
7	80126378	80,96	81
8	17656529	80,14	80
9	1018433798	79,97	80
10	52980230	79,88	80
11	52213506	79,65	80
12	80200790	79,65	80
13	52829671	79,62	80
14	80735684	79,58	80
15	1020713537	79,51	80
16	1032383984	79,4	79
17	52331240	79,28	79
18	1023957416	79,02	79

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
19	1034293068	79	79
20	35197637	78,79	79
21	52813645	77,6	78
22	1015436587	77	77
23	52819649	76,68	77
24	52794494	76,28	76
25	1100956022	76,02	76
26	52504953	75,88	76
27	1072651911	75,77	76
28	1020757424	75,59	76
29	52361806	75,57	76
30	52378017	74,91	75
31	1014209603	72,91	73
32	1030560423	72,74	73
33	52779631	72,68	73
34	11220993	72,53	73
35	1018424418	72,45	72
36	1026266003	72,43	72
37	1030543131	72,42	72
38	79793646	72,42	72
39	79993023	72,14	72
40	51881578	72,05	72
41	14011941	71,94	72
42	1032434588	71,79	72
43	9534308	71,65	72
44	80066247	71,36	71
45	52032014	71,13	71
46	52037302	70,9	71
47	1015400304	69,57	70
48	1019046309	69,57	70
49	1015998129	69,54	70
50	52735630	69,37	69
51	1022360623	69,05	69
52	79559341	68,8	69
53	52199107	68,47	68
54	1015455455	68,42	68

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
55	52738181	67,71	68
56	1033702193	67,16	67
57	1013585140	67,16	67
58	1010162872	66,26	66
59	1015414185	65,4	65
60	52825336	65,31	65
61	1018443230	65,3	65
62	80027800	64,96	65
63	52370866	64,9	65
64	1032430697	64,82	65
65	52023408	64,73	65
66	52860594	64,7	65
67	80931847	64,62	65
68	79900997	64,59	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

RESOLUCIÓN No 0181 **DE** 13 ENE. 2020

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato **No.** 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0182 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-41-164-61

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-41-164-61,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer TRES (3) vacantes del cargo **Técnico**, Nivel 41 de la OFICINA ASESORA DE IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACIONES.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-41-164-61**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-41-164-61 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-41-164-61** a fin de proveer TRES (3) vacantes del cargo Técnico, Nivel 41 de la OFICINA ASESORA DE IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACIONES, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52996274	85,05	85
2	1026268250	84,79	85
3	80022625	78,04	78
4	1020713537	77,89	78
5	53012438	77,71	78
6	79793646	76,42	76
7	79216543	76,33	76
8	52969396	72,87	73
9	8329717	72,27	72
10	79650391	70,56	71
11	78033670	69,66	70
12	80901231	69,63	70
13	79353927	69,49	69

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0183 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-41-165-52

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-41-165-52**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Técnico**, Nivel 41 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-41-165-52**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-41-165-52 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-41-165-52** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Técnico, Nivel 41 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	80129722	78,33	78
2	79882562	76,3	76

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0184 0 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-41-166-33

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-41-166-33,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Técnico**, Nivel 41 de la DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-41-166-33,** de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-41-166-33 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-41-166-33** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Técnico, Nivel 41 de la DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	79882562	76,8	77
2	1148435467	73,43	73

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

RESOLUCIÓN No 0184 **DE** 13 ENE. 2020

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0 1885 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-41-167-43

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-41-167-43,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer TRES (3) vacantes del cargo **Técnico**, Nivel 41 de la DIVISIÓN EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-41-167-43**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-41-167-43 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-41-167-43** a fin de proveer TRES (3) vacantes del cargo Técnico, Nivel 41 de la DIVISIÓN EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1019098573	78,99	79
2	1022366617	78,24	78
3	1026285353	77,89	78
4	79590311	73,38	73
5	11235464	70,47	70
6	80539507	68,13	68
7	85433969	64,6	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0 1921 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-41-175-46

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-41-175-46**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Auxiliar Operativo**, Nivel 41 de la DIVISIÓN OPERACIÓN COMERCIAL.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-41-175-46**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-41-175-46 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-41-175-46** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Auxiliar Operativo, Nivel 41 de la DIVISIÓN OPERACIÓN COMERCIAL, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	14136481	86,54	87
2	1026562180	84,29	84
3	1016002811	83,89	84
4	79810443	82,41	82
5	80179126	81,58	82
6	1014203386	81,47	81
7	79844620	80,95	81
8	79446142	79,84	80
9	79661844	79,39	79
10	1030544307	78,23	78
11	80148601	77,48	77
12	79751728	76,86	77
13	1033679127	73,2	73
14	80222507	72,79	73
15	79580188	72,31	72
16	1022943864	72,16	72
17	52459764	71,96	72
18	79907755	71,82	72
19	79711647	71,77	72
20	79385840	71,48	71
21	3109923	71,42	71
22	1026266068	70,96	71
23	19399238	67,3	67
24	79545777	66,35	66
25	79892379	66,06	66
26	87491355	65,58	66
27	79909109	65,55	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

MPFD0601F10-01

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0195 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-179-51

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-179-51**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Secretaria**, Nivel 42 de la DIVISIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-179-51**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-179-51 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-179-51** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Secretaria, Nivel 42 de la DIVISIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1013628839	85,53	86
2	1032442059	79,8	80
3	1024527416	79,6	80
4	43652580	75,03	75
5	1031148340	70,05	70
6	1022349279	68,25	68
7	52870832	66,04	66
8	52051324	65,04	65
9	52977620	64,67	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0202 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-187-88

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-187-88**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer CUATRO (4) vacantes del cargo **Auxiliar Administrativo**, Nivel 42 de la OFICINA ASESORA DE IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACIONES, DIRECCIÓN CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN SALUD, DIRECCIÓN SERVICIOS DE INFORMÁTICA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-187-88**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de

la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-187-88 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-187-88** a fin de proveer CUATRO (4) vacantes del cargo Auxiliar Administrativo, Nivel 42 de la OFICINA ASESORA DE IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACIONES, DIRECCIÓN CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN SALUD, DIRECCIÓN SERVICIOS DE INFORMÁTICA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52910860	85,24	85
2	1030609473	85,02	85
3	1023003964	84,35	84
4	1026268250	83,01	83
5	1100956022	82,98	83
6	79815204	82,66	83
7	65743054	82,29	82
8	52495124	81,33	81
9	65800769	80,78	81
10	1010177144	79,87	80
11	52187659	79,55	80
12	80022625	79,5	80
13	1015998129	78,39	78
14	1023901345	78,01	78
15	1019046309	77,7	78
16	40398330	77,67	78
17	80912899	77,58	78
18	1023924660	77,52	78
19	1023957416	77,15	77

RESOLUCIÓN No 0202 DE 13 ENE. 2020

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
20	80497263	77,07	77
21	52996274	76,58	77
22	53140794	76,52	77
23	51894639	76,14	76
24	1032489590	74,38	74
25	80126378	73,96	74
26	1022406120	73,81	74
27	52827094	73,52	74
28	52932116	73,38	73
29	12971760	73,29	73
30	52370866	73,2	73
31	80795307	73	73
32	1013602147	72,89	73
33	52343154	72,63	73
34	52037302	72,55	73
35	1010213861	71,41	71
36	79568646	69,23	69
37	1016012122	69,18	69
38	1073682219	68,83	69
39	1032387735	68,66	69
40	43973983	67,91	68
41	1031148340	67,89	68
42	1022428125	67,12	67
43	52089459	66,26	66
44	1140416662	66,26	66
45	1010192075	65,69	66
46	1030557782	64,55	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0203 DE 13 ENE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-189-19

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-189-19**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Ayudante Operativo**, Nivel 42 de la DIRECCIÓN GESTIÓN COMUNITARIA.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-189-19**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-189-19 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-189-19** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Ayudante Operativo, Nivel 42 de la DIRECCIÓN GESTIÓN COMUNITARIA, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	80244143	84,65	85
2	79844620	84,02	84
3	79598809	83,2	83
4	1033705097	81,61	82
5	40422299	81,38	81
6	3111292	79,35	79
7	1090387334	78,51	79
8	80219116	78,09	78
9	79222234	77,95	78
10	52905599	77,49	77
11	1010190103	76	76
12	79735075	72,64	73
13	80071533	72,24	72
14	53003284	71,17	71
15	19496943	70,64	71
16	79451910	70,58	71
17	1014187099	69,45	69
18	15877615	69,27	69
19	80742394	69,16	69
20	1030550590	65,04	65
21	52498999	65,04	65
22	79353927	64,61	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No ...0207 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-193-36

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-193-36**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Técnico**, Nivel 42 de la DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-193-36**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-193-36 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-193-36** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Técnico, Nivel 42 de la DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	80833531	82,28	82
2	11235464	77,98	78
3	80820095	73,72	74
4	1015423775	73,26	73

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2029

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0208 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-194-42

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-194-42**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Técnico**, Nivel 42 de la DIVISIÓN CENTRO DE CONTROL.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-194-42**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-194-42 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-194-42** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Técnico, Nivel 42 de la DIVISIÓN CENTRO DE CONTROL, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	79448200	80,07	80
2	80733125	79,38	79
3	1023885271	78,63	79
4	1022366617	71,57	72
5	1022360623	68,72	69
6	1030603970	66,79	67

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0209 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-195-74

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-195-74**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Técnico**, Nivel 42 de la DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-195-74**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-195-74 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-195-74** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Técnico, Nivel 42 de la DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	80759542	86,13	86
2	12550898	74,33	74
3	1023895342	72,6	73

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

RESOLUCIÓN No 0209 **DE** 13 ENE. 2029

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2029

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0210 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-196-84

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-196-84**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer TRES (3) vacantes del cargo **Técnico**, Nivel 42 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO, DIVISIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-196-84**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-196-84 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-196-84** a fin de proveer TRES (3) vacantes del cargo Técnico, Nivel 42 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO, DIVISIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	79912991	85,82	86
2	1030603970	84,31	84
3	79590311	83,53	84
4	52230035	81,87	82
5	80114743	81,78	82
6	80116418	81,38	81
7	1031125991	78,42	78
8	1015395718	75,31	75
9	1012339905	74,8	75
10	1030556396	74,45	74
11	79594216	74,05	74
12	93350153	73,79	74
13	3056400	73,71	74
14	80118729	73,45	73
15	1022366617	72,13	72
16	79324935	70,96	71
17	79804891	70,43	70
18	80033423	69,31	69
19	79734772	67,1	67
20	80148601	66,87	67
21	79808652	66,36	66
22	80421450	65,99	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0219 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-208-40

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-208-40**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Ayudante**, Nivel 42 de la DIVISIÓN ALMACENES.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-208-40**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-208-40 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-208-40** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Ayudante, Nivel 42 de la DIVISIÓN ALMACENES, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	52709155	85,91	86
2	52498999	85,1	85
3	9397488	84,27	84
4	1016014829	82,06	82
5	1030528082	82,01	82
6	80161878	81,69	82
7	11257021	81,69	82
8	80233135	81,6	82
9	79218793	81,37	81
10	1015395718	80,98	81
11	79128652	80,49	80
12	80244143	79,13	79
13	79590311	78,91	79
14	1018426272	78,58	79
15	1030535836	77,73	78
16	80807596	76,24	76
17	53176482	75,03	75
18	74242586	74,75	75
19	1022406120	74,33	74
20	79244671	73,78	74
21	1024546846	73,74	74
22	1013598424	73,18	73
23	1090387334	73,07	73

RESOLUCIÓN No. 0219 DE 13 ENE. 2020

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
24	80119292	73	73
25	52467966	72,95	73
26	3056400	72,86	73
27	1073674554	72,69	73
28	1012340816	72,58	73
29	79757599	72,23	72
30	1026285353	72,13	72
31	1022984005	69,21	69
32	1012339905	68,8	69
33	80066247	68,77	69
34	19399238	68,37	68
35	1069282221	68,29	68
36	80051749	68,11	68
37	79597617	67,74	68
38	1013624729	67,36	67
39	1023902990	67,07	67
40	79743058	66,45	66
41	91524587	66,38	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

RESOLUCIÓN No. 0219 **DE** 13 ENE. 2020

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No . . . 0220 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-209-83

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-209-83**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Ayudante**, Nivel 42 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO, DIVISIÓN JURÍDICA PREDIAL.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-209-83**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-209-83 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-209-83** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Ayudante, Nivel 42 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO, DIVISIÓN JURÍDICA PREDIAL, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1015423775	84,93	85
2	28479831	83,72	84
3	79220552	82,72	83
4	1031120753	78,93	79
5	1022990691	76,85	77
6	80222507	76,74	77
7	21017676	75,69	76
8	80051475	75,22	75
9	80005495	72,44	72
10	79735285	70,34	70
11	1023938873	69,48	69
12	11811975	66,26	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0222 **DE** 13 ENE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-212-52

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-212-52,** mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Ayudante Operativo,** Nivel 42 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-212-52**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-212-52 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-212-52** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Ayudante Operativo, Nivel 42 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	79695242	83,57	84
2	1077967498	78,24	78
3	1013598424	77,63	78
4	80540465	74,83	75
5	53097230	72,37	72
6	19403215	72,23	72

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2029

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0223 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-213-15

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-213-15**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Ayudante Operativo**, Nivel 42 de la DIRECCIÓN BIENES RAÍCES.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-213-15**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

RESOLUCIÓN No. 0223 **DE** 13 ENE 2020

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-213-15 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-213-15** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Ayudante Operativo, Nivel 42 de la DIRECCIÓN BIENES RAÍCES, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1030603970	85,13	85
2	28479831	84,1	84
3	11389800	83,69	84
4	80731056	83,07	83
5	1032368506	81,36	81
6	80222507	81,31	81
7	1073674554	80,36	80
8	79770614	78,86	79
9	1033703685	78,67	79
10	1015423775	77,32	77
11	79215875	77	77
12	79661221	74,52	75
13	1068929095	73,7	74
14	80807596	73,63	74
15	1026266068	72,62	73
16	79006019	70,03	70
17	93126587	69,37	69
18	52026411	68,54	69
19	79769356	68,37	68
20	79909109	67,65	68
21	6566689	67,57	68
22	78748637	67,17	67
23	80396756	65,42	65

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
24	79724988	65,25	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0224 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-214-52

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-214-52**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer TRES (3) vacantes del cargo **Ayudante Operativo**, Nivel 42 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-214-52**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-214-52 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-214-52** a fin de proveer TRES (3) vacantes del cargo Ayudante Operativo, Nivel 42 de la DIVISIÓN SISTEMA ABASTECIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	81717213	85,88	86
2	1024475540	83,77	84
3	80820095	81,61	82
4	79695242	81,38	81
5	79806825	80,6	81
6	1026580371	79	79
7	19458389	78,87	79
8	80731056	78,81	79
9	1069282221	78,77	79
10	80759542	78,07	78
11	80540465	77,5	78
12	1077967498	77,24	77
13	1032428932	76,89	77
14	1073230101	76,66	77
15	80118729	75,78	76
16	80129722	75,31	75
17	1022329866	73,51	74
18	1032456143	72,6	73
19	1023890100	72,35	72
20	1069282562	72,08	72
21	80768882	71,78	72
22	1010172091	70,59	71

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
23	1024557342	70,36	70
24	80421450	70,33	70
25	79063578	70,1	70
26	1032403217	69,35	69
27	1016069131	69	69
28	79353927	68,75	69
29	52026411	68,28	68
30	1032380297	66,96	67
31	79187755	66,59	67
32	80539507	66,46	66
33	1023949895	66,32	66
34	79538482	65,01	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

RESOLUCIÓN No. 0224 DE 13 ENE. 2020

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0228 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-42-220-47

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-42-220-47**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Fontanero**, Nivel 42 de la DIVISIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-42-220-47**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-42-220-47 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-42-220-47** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Fontanero, Nivel 42 de la DIVISIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	79220552	85,76	86
2	9528328	84,55	85
3	79810443	83,71	84
4	79955863	83,4	83
5	1022958688	81,76	82
6	1026266068	80,15	80
7	80771099	79,57	80
8	79762161	78,65	79
9	1016002811	78,56	79
10	79703711	77,45	77
11	1033679127	74,61	75
12	80112769	74,27	74
13	79594216	73,78	74
14	1013598424	73,75	74
15	79661844	73,49	73
16	79740987	73,49	73
17	80879795	73,12	73
18	11229704	72,34	72
19	79806825	68,1	68
20	80772210	68,01	68
21	1024493765	67,73	68
22	79769502	67,07	67

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0233 DE 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-50-226-68

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-50-226-68**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer DOS (2) vacantes del cargo **Secretaria**, Nivel 50 de la DIRECCIÓN CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN RED MATRIZ ACUEDUCTO.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-50-226-68**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-50-226-68 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-50-226-68** a fin de proveer DOS (2) vacantes del cargo Secretaria, Nivel 50 de la DIRECCIÓN CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN RED MATRIZ ACUEDUCTO, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1032430697	82,63	83
2	51894639	81,9	82
3	1022349279	77,11	77
4	52977620	75,35	75
5	52089459	72,79	73
6	23783487	70,61	71
7	1023935881	69,86	70
8	52037302	68,73	69
9	1140416662	67,17	67

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 0236 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-50-229-33

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14200-1391-2018 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-50-229-33**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Auxiliar**, Nivel 50 de la DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-50-229-33**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-50-229-33 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-50-229-33** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Auxiliar, Nivel 50 de la DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1013628839	85,57	86
2	1016049978	81,75	82
3	51834741	81,44	81
4	1033792746	76,99	77
5	1014232577	75,84	76
6	35513635	73,63	74
7	79331543	72,74	73
8	1024546846	72,03	72
9	52827094	71,77	72
10	1023862215	70,94	71
11	1022984599	69,8	70
12	52089459	68,73	69
13	1031164932	65,99	66

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFREN FABIO ROJAS GUZMAN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 02370 **DE** 13 ENE. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DE NOTAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA No. G2-50-231-36

El Director Mejoramiento Calidad de Vida de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, en virtud de la facultad conferida en el artículo Décimo Quinto de la Resolución N° 0288 del 07 de abril 2010 de la Gerencia General de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que la EAAB-ESP adelantó un proceso de concurso de méritos para el ingreso / ascenso a la planta de personal de la entidad, mediante el contrato de prestación de servicios No. **1-05-14200-1391-2018** suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 0288 del 07 de abril de 2010, la EAAB-ESP adoptó el procedimiento aplicable al proceso de concurso para la **Convocatoria No. G2-50-231-36**, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para proveer UNA (1) vacantes del cargo **Auxiliar**, Nivel 50 de la DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

Que realizadas las pruebas del concurso y agotadas las etapas de interposición y respuesta a los recursos previstos, el 30 de diciembre de 2019 se efectuó la publicación de los resultados definitivos y en firme de las pruebas del concurso para dicha convocatoria, por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que procede la expedición de la lista de Notas Definitivas de quienes obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio de 65 sobre 100 puntos; quedando en primer lugar quien obtuvo el mayor puntaje continuando la lista en orden descendente, de acuerdo con la información publicada por la Universidad Nacional de Colombia

Que se nombrará única y exclusivamente el número de vacantes definidas en la Convocatoria No. **G2-50-231-36**, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Décimo Quinto de la Resolución 0288 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 0304 de 2011.

Que el inciso segundo del artículo Octavo de la citada resolución establece que el resultado final obtenido con los dos (2) decimales se tendrá en cuenta para cuando exista empate entre dos o más personas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Quinto de la misma; información que fue obtenida por la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las pruebas del proceso y tenida en cuenta para la conformación de la presente lista.

RESOLUCIÓN No 0237 **DE** 13 ENE. 2029

Que por tratarse de un proceso de selección por méritos a través de concurso cerrado, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 0288 de 2010, corresponde al Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa expedir la lista de notas definitivas de la Convocatoria No. G2-50-231-36 según la competencia establecida en el artículo Décimo Quinto, una vez se haya dado respuesta a los recursos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir en estricto orden de mérito, la lista de Notas Definitivas de la **Convocatoria G2-50-231-36** a fin de proveer UNA (1) vacantes del cargo Auxiliar, Nivel 50 de la DIRECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, así:

ORDEN DE PUNTUACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANIA	CALIFICACIÓN CON DOS (2) DECIMALES	NOTAS DEFINITIVAS
1	1077967498	78,02	78
2	79538482	74,73	75
3	1010205547	74,21	74
4	80421450	68,83	69
5	1032444016	65,21	65

PARÁGRAFO: Al momento de hacer uso de la lista de notas definitivas para los nombramientos, la EAAB-ESP deberá, en el caso de ser requerido, aplicar los demás criterios de desempate señalados en el Parágrafo 2 del artículo Décimo Quinto de la Resolución Nº 0288 de 2010, por cuanto ya se tuvieron en cuenta los dos (2) decimales obtenidos en la calificación de conformidad con el inciso segundo del artículo Octavo, tal y como se presenta en la lista de notas definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, se procederá a llamar a los aspirantes para la presentación del examen de aptitud médico ocupacional, en estricto orden de puntuación para cubrir el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO: En el caso que el certificado de aptitud médica no declare APTO SIN RESTRICCIONES a algún aspirante de la presente lista, o se presente renuncia a la misma, se llamará al siguiente de acuerdo con el orden de puntuación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación que deben ser presentados, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo Décimo Sexto de la Resolución 0288 de 2010, es competente el Director Mejoramiento Calidad de Vida para resolver el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación por los medios previstos en el proceso de concursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 13 ENE. 2020

EFRÉN FABIO ROJAS GUZMÁN
Director Mejoramiento Calidad de Vida

Elaboró: Equipo Jurídico Universidad Nacional. Contrato No. 1-05-14200-1391-2018.
Revisó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. MCV.
Claudia Pérez Rico. Contratista Dir. MCV.
Héctor Giovanny Zuluaga. Contratista Dir. MCV